



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara una disposición administrativa

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por Decreto 2022070002921 del 21 de abril de 2022, la señora **RENTERIA RODRIGUEZ EDILMA**, identificada con cédula **26.290.519**, se encargó como Directivo Docente – Coordinadora, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga, del Municipio de Copacabana, en reemplazo de **VILLEGAS CADAVID JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.332.715**, quien renunció; en el acto administrativo se cometió el error en la transcripción de la Institución Educativa y Municipio, para la cual se asigna el encargo, se consignó además, que el señor **FABIO BETANCUR GAVIRIA**, viene vinculado en propiedad, siendo lo correcto que la señora **RENTERIA RODRIGUEZ EDILMA**, viene vinculada en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar, el artículo primero, del decreto 2022070002921, del 21 de abril de 2022, acto administrativo mediante el cual se encargó a la señora **RENTERIA RODRIGUEZ EDILMA**, identificada con cédula **26.290.519**, Licenciada en Matemáticas y Física, como **Coordinadora**, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga, del Municipio de Copacabana, en el sentido de indicar que la señora **RENTERIA RODRIGUEZ EDILMA**, se encarga como Directivo Docente –



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Coordinadora, para la I.E. Tomás Eastmán del Municipio de Santa Bárbara. Viene vinculada en Propiedad en la I.E San Luis Gonzaga, del Municipio de Copacabana, y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **RENERIA RODRIGUEZ EDILMA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		22/04/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	25/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista	William Alexander Ocampo Restrepo	22/04/2022
Revisó:	John Jáiro Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	John Jáiro Gaviria Ortiz	22/04/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	Martha Lucía Cañas Jiménez	22/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.